



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2022-109-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NURY VANEGAS MOLINA
DEMANDADO:	JORGE ELIECER LARA ZAPATA

Arrimado el escrito de sustitución presentado por el estudiante LUIS MIGUELA MENESES ESCALANTE y acreditado por el director del consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana la calidad de estudiante del Joven JUAN FRANCISCO CAICEDO ESPAÑA, SE DISPONE:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante CAICEDO ESPAÑA para actuar como apoderado judicial de la señora NURY VANEGAS MOLINA.

SEGUNDO. - Indicar al apoderado actor que el presente asunto se encuentra terminado y archivado por pago total de la obligación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b987491807e62752f19e44f2c9ab33ea101564661b6602ba083110eccd179e2
Documento generado en 18/08/2022 12:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>